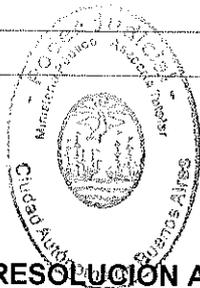


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018-AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de abril de 2018.-

**RESOLUCIÓN AGT N° 66 / 2018**

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y el Expediente Administrativo N° MPT00 xxxx/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que por el expediente citado en el VISTO obra informe de la Secretaria Letrada Andrea Ventura, que da cuenta de la intención de ambos organismos en la firma del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal.

Que del artículo 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se infiere que el Ministerio Público Tutelar es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del interés superior de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de delitos y por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la plena satisfacción de sus intereses.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que conforme al principio de especialidad del sistema penal juvenil, es la Asesoría General Tutelar quién debe garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos y expresar su opinión en todo proceso que lo afecte y que los mismos tengan la posibilidad de participar en la determinación de su interés superior

Que el Ministerio Público Fiscal tiene entre sus funciones "...Promover y ejercitar la acción pública en las causas contravencionales y penales..." (art.17 inc 3 Ley 1903, según texto consolidado).

Que ambos Ministerio Públicos gozan de autonomía funcional, jerárquica y administrativa.

Que en este orden de ideas, la Asesoría General Tutelar celebra un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica a fin de concretar acciones conjuntas que propicien la utilización de la sala de entrevistas del Ministerio Público Tutelar en toda investigación forense que tenga como imputados, víctimas o testigos a niñas, niños o adolescentes

Que las tareas a las que dará lugar el Convenio serán instrumentadas a través de acuerdos específicos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención de sus respectivas competencias.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, protocolícese y publíquese; y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese

  
Yaël Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



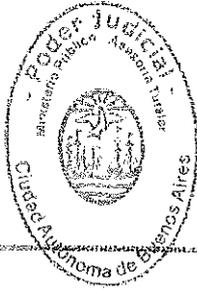
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 66/18 ... F° 142 - 144 ... FECHA 18-4-18

CECILIA DE VILFAÑE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES Y EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael S. Bendel, DNI N° 26.353.019, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 12, CABA, en adelante "MPT", por una parte y el Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad de Buenos aires, en adelante "MPF" representada en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General, Dr. Luis Cevasco, DNI 8.586.169, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colon 1333, piso 10, CABA, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el objeto del presente Convenio es favorecer la concertación de acciones de cooperación y los canales comunicacionales para la ejecución conjunta y coordinada de acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento efectivo del art. 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, las Directrices sobre la Justicia en asuntos concernientes a los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos, la Ley Nacional 26061, y las leyes locales 114 y 2451 en lo que respecta al derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes.-

SEGUNDA: La finalidad de la cláusula precedente se llevará a cabo mediante acciones conjuntas y/o individuales de cada Ministerio Público que propicien la utilización de la sala de entrevistas del Ministerio Público Tutelar en toda investigación forense que tenga como imputados, víctimas o testigos a niñas, niños o adolescentes.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del presente Convenio no implicarán costo económico. Cualquier gasto que sea indispensable realizar con motivo de los Protocolos Adicionales será

dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera del Ministerio Público en la oportunidad de su firma. -----

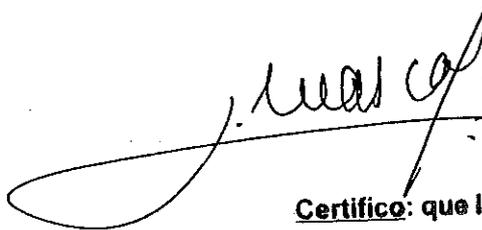
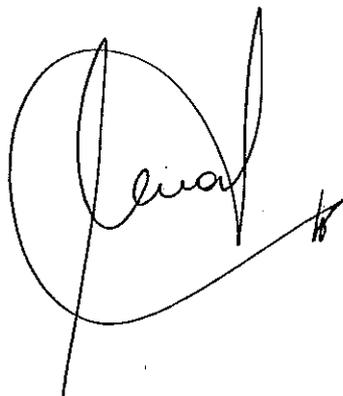
CUARTA: A los efectos de la implementación del presente convenio y de los Protocolos Adicionales que se suscriban, se designan como nexos institucionales para la realización de las actividades señaladas, a los/as Dres/as Andrea Ventura por el MPT y a Ivan Coleff por el MPF. -----

QUINTA: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de dos (2) años, pudiendo prorrogarse automáticamente por idéntico período, salvo acto expreso en contrario, mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindir, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días. -----

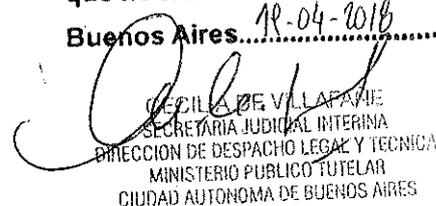
SEXTA: Para toda controversia que se suscite con relación al presente Convenio en lo que se refiere a su vigencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverlo amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente. Caso contrario acuerdan que en caso de controversias se someterán a la jurisdicción de los tribunales con competencia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2018.



**Certifico: que la presente  
Copia es fiel de su original  
que he tenido a la vista.**  
Buenos Aires... 18-04-2018



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES